V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9464 — OMERS/Altice/Allianz/SFR FTTH)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 292/03)

1. El 23 de agosto de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— AGF Benelux S.à.r.l. (Alemania), bajo el control de Allianz SE («Allianz», Alemania).

— OMERS Infrastructure European Holdings B.V. («OMERS Infrastructure», Países Bajos), bajo el control de OMERS Administration Corporation («OMERS», Canadá).

— Altice France S.A. (Francia), bajo el control de Altice Europe N.V. («Altice», Países Bajos).

— SFR FTTH SAS («SFR FTTH», Francia), actualmente bajo el control de OMERS y Altice.

Allianz, OMERS y Altice adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto indirecto de SFR FTTH.

La concentración se realiza mediante un contrato o cualquier otro medio.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Allianz: grupo de servicios financieros a escala mundial que desarrolla actividades de gestión de seguros y activos.

— OMERS: administración del Ontario Municipal Employees Retirement System Primary Pension Plan (Plan primario de pensiones de los trabajadores municipales de Ontario), mediante la inversión en infraestructuras (a través de OMERS Infrastructure) y en activos de capital inversión.

— Altice: telecomunicaciones, medios de comunicación, ocio y publicidad.

— SFR FTTH: actividad de red de fibra en determinadas zonas de Francia, fuera de las zonas de alta densidad definidas por el regulador francés de las comunicaciones electrónicas, la Autorité de regulation des communications éléctroniques et des postes.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9464 — OMERS/Altice/Allianz/SFR FTTH

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË